



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de GLORIA ELSA VIDARTE CLAROS contra LUIS HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA y JUAN JOSE PASCUAS RODRIGUEZ.
Radicación: 41001-41-89-004-2020-00301-00.

Teniendo en cuenta la petición de la demandante, se

R E S U E L V E

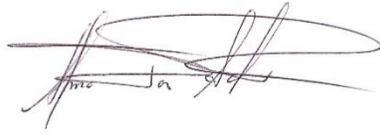
1º. ORDENAR el emplazamiento del JUAN JOSE PASCUAS RODRIGUEZ, pese a que no se adjuntó el informe de la oficina de correos, la respuesta de la empresa Laos, corresponde a la dirección suministrada en la demanda y en dicho oficio se informa que ésta persona no labora allí, por lo tanto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

2º NEGAR el emplazamiento del demandado LUIS HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA, por cuanto no se adjuntó el informe de la oficina de correos, se adjuntó la factura. Además, revisado el oficio de Notificación Personal, no se hizo la advertencia del inciso 3º. sobre "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación", desconociendo si se enviaron los anexos para el traslado. Por último, en la demanda se registró la dirección calle 9 #11-01 barrio San Isidro del Municipio de Campoalegre y no existe constancia que se haya agotado la notificación a ésta dirección.

Así las cosas, analizando la norma ante citada y los documentos allegados al expediente, tenemos que recordarle al ejecutante que la debida notificación al demandado del auto que libra mandamiento de pago, constituye un acto que desarrolla el principio de seguridad jurídica, además de un medio idóneo para lograr que el interesado ejercite el derecho de contradicción, planteando de manera oportuna sus defensas y excepciones

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized 'R' and 'S' that are interconnected. The signature is written on a light-colored background.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ